



DANE
Para tomar decisiones

60
AÑOS
1953—2013

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENCUESTA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

*¡Gracias por ayudarnos a hacer del DANE, el mejor y más técnico
referente para tomar decisiones en Colombia!*

Para mayor información comuníquese:

Centro de contacto al ciudadano
Nacional: 01 8000 95 25 25 - 5 95 35 25 Bogotá

Línea de consulta DANE nacional 01 8000 91 20 02
www.dane.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



@DANE_Colombia



DANEColombia



DANEColombia

8 Preguntas útiles

1 ¿Qué es la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana?

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana es una investigación que realiza el DANE, para obtener información estadística sobre aspectos relacionados con hechos delictivos y percepción de seguridad que tienen las personas sobre su ciudad.

2 ¿Para qué sirve?

- Para producir información necesaria para la formulación, el seguimiento y la evaluación de la política pública de convivencia y seguridad ciudadana.
- Para permitir a las autoridades competentes tomar decisiones en el corto y mediano plazo, sobre el control y prevención del delito.

3 ¿Dónde y cuándo se hace la encuesta?

Esta encuesta se realizará entre los meses de abril a mayo de 2013, en la parte urbana de las principales ciudades del país.

4 ¿Quién responde la encuesta en el hogar?

El(la) jefe(a) del hogar, su cónyuge y todas las personas de 15 años y más, que sean miembros del hogar.

5 ¿Cuánto tiempo dura la encuesta?

- De 30 minutos a 50 minutos, aproximadamente por persona.

6 ¿Me pueden encuestar más de una vez en el año?

- No para esta misma encuesta. Es posible que para otra de las investigaciones que realiza el DANE.

7 ¿Estoy obligado a contestar la encuesta ?

- Sí, la Ley 79 de 1993 en los artículos 5° y 6° lo dice.

«Artículo 5°. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas».

«Artículo 6°. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5°. de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en esta u obstaculicen la realización del Censo o de las Encuestas, previa investigación administrativa».

8 ¿Y el DANE a qué se compromete?

- EL DANE garantiza total confidencialidad sobre los datos suministrados por las personas y las empresas.
- El DANE no suministrará los datos recogidos al público, ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas.
- El DANE se compromete a proporcionar información estadística oportuna y veraz, con base en los datos recolectados.